

“BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE AYUDAS ECONOMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL DEL PLAN CONCERTADO DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA EN EL AÑO 2020”

- El importe máximo de la subvención a otorgar será de 1.500,00 euros. No se tramitarán solicitudes cuyo importe sea igual o inferior a 300,00 euros.
- Las ayudas económicas son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos con la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones de otras entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En ningún caso el importe de la subvención concedida superara el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario.
- **GASTOS SUBVENCIONABLES:**
 - Deudas acreditadas de alquiler y/o hipoteca de la vivienda habitual (tres o más mensualidades de impago).
 - Deuda acreditada de la cuota de Comunidad de Propietarios de la vivienda habitual (tres o más mensualidades de impago).
 - Ayudas técnicas (relacionadas con el desarrollo de las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria).
 - Tratamiento bucodental.
 - Tratamiento fisioterapéutico y podológico.
 - Prótesis.
- **REQUISITOS:**
 - Figurar empadronados/as y con residencia efectiva en Santa Cruz de La Palma con seis meses de antelación a la presentación de la solicitud.
 - Que la renta per cápita no supere 1,25 veces el IPREM vigente y que no existan recursos económicos suficientes.
 - No disponer de bienes muebles e inmuebles distintos de la vivienda habitual.
 - Haber justificado debidamente las ayudas concedidas por esta Administración
- **PRESENTACION:**
 - El Registro Auxiliar de Servicios Sociales (calle José López nº 17) o la página web del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.
 - Horario de 9:00 / 13:00 de lunes a viernes con cita previa (922426557).
 - Documentación fotocopiada.
 - Plazo hasta el 30 de agosto.
- **INSTRUCCIÓN:**
 - Se creará una Comisión de Valoración compuesta por el personal Técnico del Área de Servicios Sociales.
 - Una vez estudiadas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, se elaborará la lista de personas admitidas y excluidas especificando el motivo de la exclusión.
 - La exposición de estas listas servirá de requerimiento a los-as solicitantes para que, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente día de la publicación de las mismas puedan subsanar los defectos observados mediante la aportación de la documentación oportuna, teniéndolos por desistidos si así no lo hiciera.
- **OBLIGACIONES:**
 - Justificar mediante recibo- factura original la adquisición o gasto realizado en el plazo de dos meses.
 - Declarar la concesión de la ayuda a otras entidades con la misma finalidad.
 - Cooperar con el Ayuntamiento en cuantas actividades de inspección y verificación lleve a cabo.
 - El no cumplir con dichas obligaciones puede ser causa de denegación de otras Prestaciones y/o Servicios, así como dar lugar a la tramitación de expediente de reintegro.